ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las prestaciones por maternidad se incluyen como exención del IRPF

La Sala Contencioso-Administrativo del TS deniega el recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia previa ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid sobre el IRPF.

La representación procesal de una particular impugna la desestimación por silencio administrativo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid sobre una reclamación económico administrativa deducida contra la liquidación provisional del IRPF de 2013. Por un lado, su alegación se respaldaba en el artículo 7.h) del TRLIRPF, Real Decreto Legislativo 3/2004 pero interpretándolo como la sentencia de dicha Sección de 3 de febrero de 2014: "las prestaciones por maternidad a cargo de la Seguridad Social son también renta exenta". Al contrario, el Abogado del Estado se opone con la sentencia del TSJ de Castilla y León en la sentencia de 15 de octubre de 2012: "se trata de rendimientos de trabajo del artículo 16.2.a) del TRLIRPF" porque se trataba de

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF